ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	**CODIGO:** F-GC-010
	VERSIÓN: 002
	Fecha Elaboración: 25/07/2026

RESPONSABLE DELESTUDIO:	**ÁREA QUE REALIZA ELESTUDIO:**	**FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:**
DANIELA ARBOLEDA MORALES	Secretaría de Salud y Protección Social	25 de julio de 2026

CONSIDERACIONES:

De conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben elaborar los estudios y documentos previos que soportan la contratación, dejando constancia de la necesidad, su adecuación a los instrumentos de planeación y las condiciones del futuro contrato.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Que, con fundamento en los fines esenciales del Estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma. Este Ente Territorial, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, ciñéndose a los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

Que, al no existir en la planta de personal una persona idónea y disponible para ejecutar las actividades requeridas, la Administración puede atender temporalmente la necesidad mediante un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Este contrato se celebrará por el término estrictamente indispensable y no generará relación laboral ni prestaciones sociales.

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 permite contratar directamente servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.
Lo anterior, con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Prevista la necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones y la disponibilidad de los recursos, se requiere contratar: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA MONITORÍA DE ACTIVIDAD FÍSICA

SALUDABLE EN LOS GRUPOS DE CHUSCALITO, PANTALIO Y EDAD DE ORO DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y GRUPOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN".

La Secretaría de Salud y Protección Social debe fortalecer las acciones de promoción de la salud, envejecimiento activo y prevención de factores de riesgo dirigidas a la población adulta mayor, mediante actividades físicas, lúdicas, recreativas y educativas adaptadas a sus condiciones y desarrolladas con seguimiento verificable.

El Municipio cuenta con la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, adoptada mediante Acuerdo 007 de 2018, y requiere continuar las acciones de actividad física saludable con los grupos Chuscalito, Pantalio, Edad de Oro y grupos de salud. La planta de personal no dispone de un profesional idóneo y disponible para atender temporalmente esta necesidad, por lo cual se requiere contratar una persona natural con formación y experiencia relacionadas.

ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "LA UNIÓN SOMOS TODOS"
• LÍNEA ESTRATÉGICA: 6. TEJIDO SOCIAL, INCLUSIÓN Y JUVENTUD
• PROGRAMA: ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR
• PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL ADULTO MAYOR
CÓDIGO BPIN: 2024054000025

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA MONITORÍA DE ACTIVIDAD FÍSICA SALUDABLE EN LOS GRUPOS DE CHUSCALITO, PANTALIO Y EDAD DE ORO DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y GRUPOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN".

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El contratista desarrollará acciones de planeación, orientación, ejecución y seguimiento de actividades físicas saludables, lúdicas y recreativas dirigidas a los grupos Chuscalito, Pantalio, Edad de Oro y demás grupos de salud definidos por la Secretaría. Comprende caracterización básica, convocatoria, registros, bases de datos, articulación institucional e informes verificables. No comprende la prestación de servicios médicos, la formulación de diagnósticos clínicos, el ejercicio de autoridad, la adopción de decisiones administrativas ni funciones reservadas a servidores públicos.

2.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO UNSPSC

ÍTEM	CLASES Y PRODUCTO A CONTRATAR	CLASIFICACIÓN UNSPSC	
1	Servicios de contratación de personal	80111701	

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones del contratista los siguientes:

2.2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Presentar, dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de la ejecución, un plan de trabajo de actividad física saludable, con actividades, población objetivo, metodología, cronograma indicativo, productos y mecanismos de seguimiento.

2. Realizar la caracterización básica de la población atendida, de manera individual y colectiva, e incorporar en los registros los grupos, temas tratados, objetivos y evaluación de las actividades.

3. Orientar y desarrollar actividades de actividad física saludable, lúdicas y recreativas con los grupos Chuscalito, Pantalio, Edad de Oro y demás grupos de salud definidos por la Secretaría, con criterios de seguridad, pertinencia y adaptación a las condiciones de la población adulta mayor.

4. Apoyar las actividades programadas por la gerontóloga y por la Secretaría de Salud y Protección Social con la población adulta y adulta mayor, sin sustituir funciones asistenciales, médicas o administrativas reservadas a servidores o profesionales competentes.

5. Apoyar la realización de caminatas, jornadas recreativas previstas en la programación institucional, en articulación con la dependencia de deporte, dejando los respectivos registros y evidencias.

6. Promover la participación de los usuarios y líderes comunitarios en las actividades de promoción de la salud, mediante acciones de convocatoria, información y educación relacionadas con el objeto contractual.

7. Participar en reuniones, capacitaciones y espacios de articulación directamente relacionados con el objeto contractual, y preparar los insumos técnicos o pedagógicos que sean requeridos.

8. Apoyar las mesas de políticas públicas y los espacios de seguimiento institucional relacionados con población adulta mayor y promoción de la salud, mediante la recopilación y sistematización de información, sin adoptar decisiones administrativas ni ejercer funciones públicas.

2.2.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Disponer y utilizar los elementos de seguridad y protección personal que resulten necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con la naturaleza de las actividades desarrolladas y las normas de seguridad y salud en el trabajo.

2. Disponer del equipo de cómputo y de las herramientas tecnológicas necesarias para la ejecución del contrato, salvo aquellos elementos o accesos institucionales que, por su naturaleza, deban ser suministrados por el Municipio.

3. Cuidar y custodiar los bienes, documentos, equipos y demás elementos de propiedad del Municipio que le sean entregados para la ejecución del contrato, y responder por los daños o pérdidas que le sean imputables a título de dolo o culpa, salvo el deterioro derivado de su uso normal.

4. Los derechos patrimoniales sobre los informes, documentos, bases de datos, materiales y demás productos elaborados específicamente en ejecución del contrato pertenecerán al Municipio de La Unión, que podrá utilizarlos, reproducirlos, modificarlos y divulgarlos para fines institucionales, sin perjuicio de los derechos morales de autor y de los derechos preexistentes del contratista o de terceros.

5. Adelantar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las actuaciones que le correspondan para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, y asumir los costos derivados de estas cuando haya lugar.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer, directamente o por conducto del supervisor designado, la vigilancia, seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato.

2. Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactadas, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones y de los requisitos establecidos para cada pago.

3. Brindar la colaboración institucional que resulte necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual.

4. Poner en conocimiento del contratista el Código de Integridad, las políticas institucionales y las demás directrices aplicables a la ejecución del contrato.

5. Facilitar oportunamente la información, documentación, accesos y elementos institucionales que resulten necesarios para el cumplimiento de las obligaciones, siempre que su entrega sea legalmente procedente y corresponda al ámbito de competencia del Municipio.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación directa para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, con fundamento en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consideración al objeto y a la naturaleza de las actividades requeridas, la modalidad de selección corresponde a contratación directa para la prestación de servicios de apoyo a la gestión. La Entidad verificará que la persona natural seleccionada cuente con la idoneidad y la experiencia relacionadas con el área de promoción de la salud, conforme a los requisitos definidos en este estudio previo.

De manera particular, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prescribe: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se requiere acto administrativo separado de justificación de la contratación directa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

4.1 El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($11.700.000),** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal —CDP— número 810 del 28 de julio de 2026 y al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.12.02.08, denominado EBC 2023-2025 ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR CENTRO VIDA 70 %, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Unión, Antioquia.

4.2.. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	**1. ECONÓMICO:** El municipio de LA UNION, ha suscrito diversos contratos de prestación de servicios con distintos contratistas a fin de apoyar la gestión del municipio, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales. **2. ASPECTO TÉCNICO.** En el mercado laboral los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión relacionados con actividades de objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente estudio. Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales y que los servicios requeridos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de la disponibilidad del mismo en el mercado y es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios. De la misma forma se aprecia que en la planta de cargos no existe personal idóneo ni disponible para cumplir con el objeto del contrato **3. REGULATORIO:** Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el

	mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
ESTUDIO DE LA OFERTA	**¿Quién vende?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional, y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso. **¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? En el mercado existen personas naturales o jurídicas con la experiencia y** capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio
ESTUDIO DE LA DEMANDA	Se ha identificado que la entidad Por medio de procesos públicos o invitaciones directas al contratista en el evento de contratación directa en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos. Es así como los servicios similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana El aspirante prestará sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la entidad su esfuerzo intelectual y físico para realizar las actividades correspondientes al objeto contratado

CONTRATO	OBJETO	VALOR	GARANTÍAS	PLAZO
20240057PSSS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA MONITORÍA DE ACTIVIDAD FÍSICA SALUDABLE EN LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y GRUPOS DE LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN	$11.500.000	NO	05 MESES Y 25 DÍAS

	20240190PSSS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA MONITORÍA DE ACTIVIDAD FÍSICA SALUDABLE EN LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y GRUPOS DE LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN	$12.600.000	NO	05 MESES Y 15 DÍAS

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el Municipio podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. No es necesario obtener previamente varias ofertas, circunstancia de la cual el ordenador del gasto dejará constancia escrita.

1. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

1. Incumplimiento, cumplimiento tardío o ejecución defectuosa de las obligaciones contractuales.
2. Variación de los costos y gastos que el contratista debe asumir para ejecutar el objeto.
3. Accidentes o incidentes durante la ejecución de actividades de campo.
4. Daños a terceros o a bienes públicos que sean imputables al contratista durante la ejecución.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

1. Demora en el suministro de información o en la coordinación de actividades a cargo de la Entidad.
2. Cambios normativos que incidan directamente en las actividades objeto del contrato.
3. Falta de coordinación interinstitucional para las actividades que requieran concurrencia de otras entidades.
4. Cambios justificados en la programación de las actividades, sin modificación del objeto ni del valor contractual.

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

MATRIZ DE RIESGOS - FICHAS HORIZONTALES			
RIESGO No. 1			
Identificación del riesgo	**Clase:** Específico **Fuente:** Externo **Etapa:** Ejecución **Tipo:** Riesgo operacional **Descripción:** Riesgo asociado al cumplimiento del contrato **Consecuencia de la ocurrencia del evento:** No satisfacción de la necesidad de la entidad		
Valoración inicial	**Probabilidad:** 1 **Impacto:** 2	**Calificación total:** 3 **Prioridad:** Baja	**¿A quién se le asigna?:** Contratista

Tratamiento / Controles a ser implementados	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato. Revisar procesos. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. Especificar estándares de los servicios. Supervisión de la ejecución del contrato. Comunicación permanente con el contratista, a fin de recordar sus obligaciones. Articulado del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades.		
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad:** 1 **Impacto:** 2	**Calificación:** 3 **Calificación total:** 3	**¿Afecta el equilibrio económico del contrato?:** No
Responsable, fechas y monitoreo	**Persona responsable por implementar el tratamiento:** Supervisor	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento:** Fecha de suscripción Acta de inicio **Fecha estimada en que se completa el tratamiento:** Fecha Acta de terminación	**¿Cómo se realiza el monitoreo?:** Informe de supervisión **Periodicidad ¿Cuándo?:** Mensual
RIESGO No. 2			
Identificación del riesgo	**Clase:** Específico **Fuente:** Externo **Etapa:** Ejecución **Tipo:** Riesgo operacional **Descripción:** Riesgo relacionado con la calidad del servicio prestado **Consecuencia de la ocurrencia del evento:** Incumplimiento de los requerimientos de la entidad		
Valoración inicial	**Probabilidad:** 1 **Impacto:** 2	**Calificación total:** 3 **Prioridad:** Baja	**¿A quién se le asigna?:** Contratista
Tratamiento / Controles a ser implementados	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato. Revisar procesos. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. Especificar estándares de los servicios. Supervisión de la ejecución del contrato. Comunicación permanente con el contratista, a fin de recordar sus obligaciones. Articulado del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades.		
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad:** 1 **Impacto:** 2	**Calificación:** 3 **Calificación total:** 3	**¿Afecta el equilibrio económico del contrato?:** No

Responsable, fechas y monitoreo	**Persona responsable por implementar el tratamiento:** Supervisor	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento:** Fecha de suscripción Acta de inicio **Fecha estimada en que se completa el tratamiento:** Fecha Acta de terminación	**¿Cómo se realiza el monitoreo?:** Informe de supervisión **Periodicidad ¿Cuándo?:** Mensual

2. GARANTIAS

El inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establecen que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad no exigirá garantía. Esta decisión se justifica en la naturaleza personal y directa del servicio, el bajo nivel de los riesgos identificados, el pago periódico y posterior al recibo a satisfacción, la ausencia de anticipo y el control permanente mediante supervisión. Lo anterior no exonera al contratista de responder por el incumplimiento de sus obligaciones ni limita las facultades legales y contractuales del Municipio.

3. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, los procesos adelantados mediante contratación directa no están cubiertos por las obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales.

En consecuencia, la presente contratación directa no está cobijada por Acuerdos Comerciales y no le resultan aplicables obligaciones especiales derivadas de estos.

4. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO:

BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA MONITORÍA DE ACTIVIDAD FÍSICA SALUDABLE EN LOS GRUPOS DE CHUSCALITO, PANTALIO Y EDAD DE ORO DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y GRUPOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN".

PERFIL REQUERIDO:

Para el cubrimiento de la necesidad y el desarrollo del objeto la entidad requiere contratar una persona con el siguiente perfil.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERFIL REQUERIDO (idoneidad y experiencia)	EXPERIENCIA	CÓDIGO UNSPSC
1	Monitoría de actividad física saludable para población adulta mayor y grupos de salud	Profesional o tecnólogo en educación física, actividad física, recreación, deporte o área afín, con experiencia relacionada mínima de doce (12) meses. La Entidad deberá verificar la correspondencia exacta del título y de los soportes aportados.	12 meses	80111601

PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El plazo de ejecución será de **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.

LOCALIZACION Y LUGAR DE EJECUCION: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de La Unión Antioquia y el domicilio contractual es Carrera 10 No. 10-10. Alcaldía Municipal.

FORMA DE PAGO.

El Municipio de La Unión pagará el valor del contrato mediante cuatro (4) pagos mensuales de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000)** cada uno y un último pago de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.300.000)**, hasta completar el valor total de **ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($11.700.000)**, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura, según corresponda.
b. Presentación del informe de actividades del respectivo periodo, acompañado de los productos, registros, listados, evidencias y demás soportes que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones.
c. Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

El supervisor deberá suscribir el informe de supervisión y la constancia de recibido a satisfacción, y verificar el cumplimiento de las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral. Una vez radicados en debida forma y aprobados los documentos exigidos, cada pago se tramitará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el procedimiento financiero y presupuestal de la Entidad.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN**, o por el servidor público que sea formalmente designado. El supervisor realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato; verificará el cumplimiento del objeto, de las obligaciones y de los productos; formulará las observaciones y recomendaciones necesarias; y expedirá los informes y constancias requeridos durante la ejecución contractual.

DOCUMENTOS SOPORTE DEL CONTRATO.

Para la celebración del contrato, la persona seleccionada deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación, la cual será verificada por la Entidad dentro del presente proceso de contratación directa:

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1. Hoja de vida de la Función Pública (SIGEP II) firmada.
2. Declaración de bienes y rentas (SIGEP II) firmada.
3. Copia de la cedula de ciudadanía al 150%.
4. Copia del RUT. (Registro Único Tributario)
5. Copia de la libreta militar (si aplica)
6. Certificado de antecedentes judiciales (Policía), no superior a 30 días.
7. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), no superior a 30 días.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría.), y antecedentes disciplinarios del respectivo gremio, no superior a 30 días
9. Certificado de medidas correctivas, no superior a 30 días.
10. Certificado consulta de inhabilidades (ley 1918 de 2018), no superior a 30 días.

11. Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.
12. Acreditar la idoneidad: Certificados de experiencia laboral, diploma, tarjeta profesional, acta de grado- otros.
13. Tarjeta Profesional (Si Aplica)
14. Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad social, pensiones y ARL.
15. Paz y salvo municipal.
16. Compromiso anticorrupción – firmado.
17. Examen médico ocupacional de ingreso
18. Certificación Bancaria
19. Constancia de inscripción en la Plataforma Electrónica de Contratación Pública SECOP
20. Certificado de Cámara de Comercio vigente, copia textual del Documento de Constitución de la Sociedad por Acciones Simplificadas. (SI APLICA)
21. Autorización para la suscripción del contrato. (SI APLICA)
22. Los demás que se consideren necesarios

La Unión, Antioquia, 14 de julio de 2026.

DANIELA ARBOLEDA MORALES.
Secretaria de Salud y Protección Social.

	NOMBRE-CARGO	FIRMA
Proyectó	DANIELA ARBOLEDA MORALES Secretaria de Salud y Protección Social	
Revisó	DAVID ESTIVEN NAVARRO PENAGOS Jurídico - Oficina de Contratación	
Aprobó	DANIELA ARBOLEDA MORALES Secretaria de Salud y Protección Social	
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		